

DECRETO 866 DE 2022

(mayo 31)

D.O. 52.051, mayo 31 de 2022

por el cual se designa un Gerente General de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S. A. ad hoc dentro de la Investigación Disciplinaria número 001-CIAC-GERENCIA-2020.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 4 del artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Control Interno Disciplinario de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S. A., inició proceso disciplinario en averiguación de responsables radicado con el número 005-CIAC-UCID-2020, dentro del cual, y mediante auto del 22 de octubre de 2020 se declara impedido para continuar conociendo del proceso, suspende la actuación en el mismo y remite el proceso al superior para lo de su cargo y competencia.

Que el Gerente General de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S. A., mediante auto de fecha 28 de octubre de 2020, resuelve avocar conocimiento del proceso disciplinario número 005-CIACUCID-2020 asignándole para efectos de registro y control del despacho del Gerente General de la entidad, el radicado número 001-CIAC-GERENCIA-2020; dentro del auto se declara impedido para conocer de parte del asunto, invocando la existencia de la causal de impedimento contenida en el numeral 1 del artículo 84 de la Ley 734 de 2002.

Que en el mismo auto el Gerente General de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S. A., decide remitir el proceso disciplinario número 001-CIAC-GERENCIA-2020, proceso con radicado de la Unidad de Control Interno Disciplinario de la CIAC S. A. número 005-CIAC-UCID-2020, a la Procuraduría General de la Nación.

Que el Procurador General de la Nación, en auto del 16 de diciembre de 2020 resuelve remitir por competencia al Ministro de Defensa Nacional el impedimento expresado por el señor Brigadier General (hoy Mayor General) Hidalgo Giraldo Iván Delascar.

Que el Ministro de Defensa Nacional mediante auto de fecha 28 de abril de 2022, en ejercicio de la facultad legal conferida en los artículos 84 y 85 de la Ley 734 de 2002, artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, artículo 38 de la Ley 489 de 1998, artículos 1 y 7 del Decreto 1512 de 2000, en concordancia con lo resuelto por el Consejo de Estado en Sala de Consulta y Servicio Civil, en fallo del 27 de noviembre de 2017, resolvió aceptar el impedimento declarado por el señor Brigadier General (hoy Mayor General) Hidalgo Giraldo Iván Delascar, Gerente General de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S. A., para conocer del proceso disciplinario número 001-CIAC-GERENCIA-2020, proceso con radicado de la Unidad de Control Interno Disciplinario de la CIAC S. A. número 005-CIAC-UCID-2020.

Que de acuerdo con lo anteriormente indicado, es procedente designar un Gerente General de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S. A. ad hoc, para que avoque conocimiento del proceso disciplinario número 001-CIAC-GERENCIA-2020, proceso con radicado de la Unidad de Control Interno Disciplinario de la CIAC S. A. número 005-CIAC-UCID-2020, así como las demás actuaciones propias del funcionario competente.

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Désígnese como Gerente General de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S. A., ad hoc, al señor Coronel Páez González Juan Diego,

identificado con la cédula de ciudadanía número 80492632, Subgerente encargado de entidad descentralizada vinculada del Sector Defensa. Código 1-2-1, grado 18, de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S. A., para que avoque conocimiento del número 001-CIAC-GERENCIA-2020, proceso con radicado de la Unidad de Control Interno Disciplinario de la CIAC S. A. número 005-CIAC-UCID-2020, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto.

Artículo 2°. Comunicación. Comuníquese por intermedio del Coordinador del Grupo de Talento Humano de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S. A., el contenido del presente Decreto al Gerente General de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S. A., titular, al Gerente General de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S. A., ad hoc designado en el presente acto administrativo, así como a los sujetos procesales.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de mayo de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Ministro de Defensa Nacional,

Diego Andrés Molano Aponte.